|  |
| --- |
| **Circular N° 46: Que Imparte Instrucciones generales sobre tratamiento operacional de los tickets emitidos por máquinas de azar (Sistema TITO) y la información que debe ser mantenida en los casinos de juego; sobre el cumplimiento de los estándares técnicos que serán aplicables a dicho sistema, que podrán inscribirse en el registro de homologación y explotarse por las sociedades operadoras en sus casinos de juego; y deroga Circular N° 10 de 13 de abril de 2010, de esta Superintendencia** |

Nota: Tachado lo que se propone eliminar, en rojo lo que se incorpora

| **N°** | **ARTICULADO ACTUAL** | **PROPUESTA DE MODIFICACIÓN** | **COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS** |
| --- | --- | --- | --- |
| DEFINICIONES. b) Ticket | Boleto de juego que representa una cantidad de dinero proveniente de créditos no jugados y/o créditos ganados por premios otorgados por las máquinas de azar. El referido boleto de juego o ticket de dinero puede ser utilizado en las máquinas de azar para efectuar apuestas solo en el casino de juego donde fue emitido o para cobrarlo en las cajas y/o cajeros del casino de juego mientras se encuentre vigente. Estos tickets de dinero solo podrán ser emitidos o generados por las máquinas de azar.El cobro de un ticket en un casino de juego diferente al casino que emitió el respectivo ticket, se podrá efectuar, siempre y cuando el pago que efectúe el casino de juego en que se cobra dicho instrumento, no afecte el Ingreso Bruto de Juego o Win del referido establecimiento. | Boleto de juego que representa una cantidad de dinero proveniente de créditos no jugados y/o créditos ganados por premios otorgados por las máquinas de azar. El referido boleto de juego o ticket de dinero puede ser utilizado en las máquinas de azar para efectuar apuestas solo en el casino de juego donde fue emitido o para cobrarlo en las cajas y/o cajeros del casino de juego mientras se encuentre vigente. Estos tickets de dinero solo podrán ser emitidos o generados por las máquinas de azar, en sección cajas o por otros terminales interconectados al Sistema TITO, siempre y cuando este último esté debidamente homologado por esta Superintendencia. El cobro de un ticket en un casino de juego diferente al casino que emitió el respectivo ticket, se podrá efectuar, siempre y cuando el pago que efectúe el casino de juego en que se cobra dicho instrumento, no afecte el Ingreso Bruto de Juego o Win del referido establecimiento. |  |
| DEFINICIONES. d) Ticket Out | Boleto de juego que representa un valor en dinero emitido por una máquina de azar, y que faculta a su portador para cobrarlo en caja y/o cajeros del casino de juego o efectuar apuestas en las máquinas de azar. | Boleto de juego que representa un valor en dinero emitido por una máquina de azar, en sección cajas o por otros terminales interconectados al Sistema TITO, y que faculta a su portador para cobrarlo en caja y/o cajeros del casino de juego o efectuar apuestas en las máquinas de azar. La sociedad operadora podrá emitir tickets out residuales inferiores a la cantidad de $1.000 (mis pesos), tanto en máquinas de azar como en otros terminales interconectados al Sistema TITO, debidamente homologado por la SCJ. No obstante, el jugador siempre podrá efectuar el cobro de los tickets de dinero por montos residuales a dicha cantidad en la sección de cajas del casino de juego. |  |
| DEFINICIONES.j) Periodo de Vigencia del Ticket | Plazo dentro del cual se puede hacer efectiva la suma de dinero que representa el ticket de dinero, señalado en el literal b) precedente, ya sea jugando el ticket en una máquina de azar o cobrándolo en las cajas y/o cajeros del casino de juego. Dicho período, en todo caso, no podrá ser inferior a 60 días, contados desde su fecha de emisión.Por su parte, el periodo de vigencia o fecha de validez o vencimiento de los tickets promocionales será establecido por el casino de juego en las bases de la respectiva promoción. | Plazo dentro del cual se puede hacer efectiva la suma de dinero que representa el ticket de dinero, señalado en el literal b) precedente, ya sea jugando el ticket en una máquina de azar o cobrándolo en las cajas y/o cajeros del casino de juego. Dicho período, en todo caso, no podrá ser inferior a un año, contados desde su fecha de emisión. En caso de deterioro del ticket, se mantendrá vigente por el plazo señalado mientras sea al menos legible por una persona.  Por su parte, el periodo de vigencia o fecha de validez o vencimiento de los tickets promocionales será establecido por el casino de juego en las bases de la respectiva promoción. |  |
| 2. EMISIÓN Y CANJE DE TICKETS | Como se ha señalado precedentemente, los tickets de dinero solo podrán ser generados o emitidos por las máquinas de azar. Por otra parte, los tickets promocionales, podrán ser emitidos en las máquinas de azar, cajas y/o cajeros, quioscos u otras dependencias.Las máquinas de azar que provean tickets impresos deberán realizar, alternativamente lo siguiente:  1. Generar dos copias idénticas de cada ticket impreso, una copia para el/la jugador(a) y otra copia para ser retenida dentro de la máquina para própósitos de auditoria, o 2. Mantener un registro electrónico, al menos, de toda la información obligatoria que debe estar contenida en los tickets establecida en la letra a) del numeral 1 de esta circular, para los últimos cinco tickets impresos y permitir el acceso a estos detalles mediante una funcionalidad de Modo de Auditoría.  Los tickets de dinero vigentes podrán ser cobrados en las cajas habilitadas para estos efectos. Adicionalmente, estos tipos de tickets podrán ser pagados por terminales de pago interconectados denominados quioscos, que poseen entre otras las funcionalidades de canjear tickets de dinero, emitir tickets promocionales, cambiar billetes y/o canje de créditos y/o puntos promocionales, que deberán estar conectados a un sistema TITO y cumplir con los estándares que para estos efectos dictará la Superintendencia (SCJ).Los procedimientos para el canje de tickets de dinero que no se lleve a efecto en máquinas de azar se abordarán en procedimientos implementados por la sociedad operadora y debidamente informados a la SCJ.El casino de juego especificará en sus controles internos todos los procedimientos para autenticar y canjear tickets cuando la máquina de azar esté fuera de línea de la base de datos del sistema. | Como se ha señalado precedentemente, los tickets de dinero solo podrán ser generados o emitidos por las máquinas de azar, en sección cajas o por terminales interconectados al Sistema TITO. Por otra parte, los tickets promocionales, podrán ser emitidos en las máquinas de azar, cajas y/o cajeros, quioscos u otras dependencias.Las máquinas de azar que provean tickets impresos deberán realizar, alternativamente lo siguiente:  1. Generar dos copias idénticas de cada ticket impreso, una copia para el/la jugador(a) y otra copia para ser retenida dentro de la máquina para própósitos de auditoria, o 2. Mantener un registro electrónico, al menos, de toda la información obligatoria que debe estar contenida en los tickets establecida en la letra a) del numeral 1 de esta circular, para los últimos cinco tickets impresos y permitir el acceso a estos detalles mediante una funcionalidad de Modo de Auditoría.  Los tickets de dinero vigentes podrán ser cobrados en las cajas habilitadas para estos efectos. Adicionalmente, estos tipos de tickets podrán ser pagados por terminales de pago interconectados denominados quioscos, que poseen entre otras las funcionalidades de canjear tickets de dinero, emitir tickets promocionales, cambiar billetes y/o canje de créditos y/o puntos promocionales, que deberán estar conectados a un sistema TITO y cumplir con los estándares que para estos efectos dictará la Superintendencia (SCJ).La sociedad operadora podrá emitir tickets out residuales inferiores a la cantidad de $1.000 (mis pesos), tanto en máquinas de azar como en otros terminales interconectados al Sistema TITO, debidamente homologado por la SCJ. No obstante, el jugador siempre podrá efectuar el cobro de los tickets de dinero por montos residuales a dicha cantidad en la sección de cajas del casino de juego.Los procedimientos para el canje de tickets de dinero que no se lleve a efecto en máquinas de azar se abordarán en procedimientos implementados por la sociedad operadora y debidamente informados a la SCJ.El casino de juego especificará en sus controles internos todos los procedimientos para autenticar y canjear tickets cuando la máquina de azar esté fuera de línea de la base de datos del sistema. |  |
| 3.1. Informes relativos a los tickets emitidos  Primer párrafo | Las sociedades operadoras deberán elaborar y mantener en su poder, informes mensuales de tickets emitidos diariamente por las máquinas de azar, (independiente del fin que hayan tenido estos tickets, ya sea que se hayan jugado nuevamente, se hayan pagado en las cajas y/o cajeros del casino de juego o los clientes no los hayan cobrado en esa oportunidad). | Las sociedades operadoras deberán elaborar y mantener en su poder, informes mensuales de tickets emitidos diariamente por las máquinas de azar, en sección cajas y por otros terminales interconectados al Sistema TITO, (independiente del fin que hayan tenido estos tickets, ya sea que se hayan jugado nuevamente, se hayan pagado en las cajas y/o cajeros del casino de juego o los clientes no los hayan cobrado en esa oportunidad). |  |
| 3.3. Informes relativos a los tickets vigentes no cobrados  Primer párrafo | Las sociedades operadoras deberán elaborar y mantener en su poder informes mensuales relativos a los tickets emitidos diariamente por máquinas de azar que estén vigentes y que se encuentren pendientes de pago a la fecha de cierre del mes, en los que se registre, al menos, la siguiente información: | Las sociedades operadoras deberán elaborar y mantener en su poder informes mensuales relativos a los tickets emitidos diariamente por máquinas de azar, en sección cajas y por otros terminales interconectados al Sistema TITO que estén vigentes y que se encuentren pendientes de pago a la fecha de cierre del mes, en los que se registre, al menos, la siguiente información: |  |
| 4.2. Informes relativos a los tickets vencidos  Primer párrafo | El período de vigencia de los tickets de juego emitidos por las máquinas de azar corresponde a aquél consignado expresamente en los mismos, plazo que, en todo caso, no podrá ser inferior a 60 días corridos, contado desde su emisión. | El período de vigencia de los tickets de juego emitidos por las máquinas de azar, en sección cajas y por otros terminales interconectados al Sistema TITO corresponde a aquél consignado expresamente en los mismos, plazo que, en todo caso, no podrá ser inferior a un año, contado desde su emisión. |  |
| 6. ACERCA DE LOS TICKETS DE DINERO CORRESPONDIENTES A TICKETS VENCIDOS, PAGADOS, TICKETS DUPLICADOS O PAGADOS POR ERROS  Primer párrafo | Tal como fue señalado anteriormente, el período de vigencia de los tickets de juego estará expresamente consignado en éstos, período que no podrá ser inferior a, contados desde su emisión. | Tal como fue señalado anteriormente, el período de vigencia de los tickets de juego estará expresamente consignado en éstos, período que no podrá ser inferior a un año, contados desde su emisión. |  |
| 8. PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PROPIOS DEL CASINO DE JUEGO  Primer párrafo | Las presentes instrucciones establecen las exigencias, actuaciones e informaciones mínimas que deberán contemplar los procedimientos que las sociedades operadoras establezcan y apliquen, entre otros, para el registro, custodia, tratamiento operacional, pago y destrucción de los tickets emitidos por sus máquinas de azar, estando facultadas para establecer, además, otras exigencias y/o controles que estimen pertinentes, en la medida que no sean incompatibles con las presentes instrucciones o con las instrucciones dictadas por otros organismos que tengan competencia en la materia. Con todo, las exigencias o controles adicionales que establezcan las sociedades operadoras deberán ser informados a esta Superintendencia para el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras. | Las presentes instrucciones establecen las exigencias, actuaciones e informaciones mínimas que deberán contemplar los procedimientos que las sociedades operadoras establezcan y apliquen, entre otros, para el registro, custodia, tratamiento operacional, pago y destrucción de los tickets emitidos por sus máquinas de azar, en sección cajas y por otros terminales interconectados al Sistema TITO, estando facultadas para establecer, además, otras exigencias y/o controles que estimen pertinentes, en la medida que no sean incompatibles con las presentes instrucciones o con las instrucciones dictadas por otros organismos que tengan competencia en la materia. Con todo, las exigencias o controles adicionales que establezcan las sociedades operadoras deberán ser informados a esta Superintendencia para el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras. |  |
| Se agrega nuevo numeral 10.  10. HOMOLOGACIÓN DE NUEVOS SISTEMAS TITO | Articulado nuevo | Las solicitudes de homologación de Sistemas TITO, sea que se trate de nuevos modelos o de modificaciones de dichos implementos, deberán ser acompañadas de una certificación emitida por algún laboratorio técnico acreditado para ello por la Superintendencia, que dé cuenta del cumplimiento íntegro de los estándares dictados mediante la Resolución Exenta N° 623 de 2013 y sus posteriores modificaciones.En consecuencia, los certificados que acompañan las solicitudes de homologación de los Sistemas TITO a esta Superintendencia deberán dar cuenta del cumplimiento de los estándares que se encuentren vigentes a la fecha de emisión de dichos certificados. |  |
| Cambio de articulado | ENTRADA EN VIGENCIA DE LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS DICTADOS POR LA SUPERINTENDENCIA, HOMOLOGACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA TITODEROGACIÓNVIGENCIA | ENTRADA EN VIGENCIA DE LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS DICTADOS POR LA SUPERINTENDENCIA, HOMOLOGACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SISTEMA TITODEROGACIÓNVIGENCIA |  |